PLAN DE MEDIDAS PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL PROCESO EDUCATIVO DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO ALEMÁN DE VILLARRICA

Conforme a la Ley 21.290, de 17 de diciembre de 2020, el siguiente es el plan de medidas económicas extraordinarias adoptado por el Colegio Alemán de Villarrica con el objeto de propender a garantizar la continuidad del proceso educativo de sus estudiantes, con ocasión de la emergencia sanitaria producidas por el COVID-19.

I.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Menoscabo de situación económica. El presente plan será aplicable a los padres, madres y apoderados cuya situación económica se ha menoscabado producto de la emergencia sanitaria. Se considerará, entre otras, que la situación económica de padres, madres y apoderados se ha visto menoscabada, en los siguientes casos:

a) En caso de pérdida de su empleo a consecuencia de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del Covid-19.

b) Si se encontraren acogidos a la Ley N° 19.728, que establece un seguro de desempleo.

c) Si se encontraren acogidos a la Ley N° 21.227, que faculta el acceso a prestaciones del seguro de desempleo de la ley N° 19.728, en circunstancias excepcionales.

2.- Disminución significativa de ingresos. Este plan será aplicable, asimismo, a la familia del estudiante que hubiere experimentado una disminución de sus ingresos que represente al menos el 30 por ciento de los percibidos en promedio durante el año 2019. En el caso de padres, madres o apoderados que vivan en el mismo hogar, la disminución de los ingresos percibidos se calculará en base a la suma de dichos ingresos.

II.- MEDIDAS DE APOYO

En los casos señalados en el párrafo I.- que antecede, se aplicarán alguna de las siguientes medidas:

1.- Otorgamiento de becas. La beca es el apoyo económico otorgado por el colegio para pagar en parte la colegiatura, de uno o más estudiantes pertenecientes a familias que, durante el año 2020, hubieren experimentado un menoscabo de su situación económica o una disminución significativa de sus ingresos, que les impidan cumplir total o parcialmente sus obligaciones financieras con el colegio.

2.- Reprogramación de las cuotas de colegiatura pactadas para el año escolar 2020, parcialmente adeudadas.

La reprogramación se sujetará a las siguientes reglas:

a) El pago de la deuda en mora será reprogramada por el colegio en la cantidad de cuotas cuyo valor mensual será inferior al doble del pago mensual que originalmente corresponda al mes en que inicia el pago de la deuda, así como en relación con cualquiera de los meses venideros.

b) El pago de montos superiores al indicado en la letra que antecede podrá producirse con acuerdo y aceptación del apoderado deudor para alguno, algunos o todos los meses en que deba pagar cuotas adeudadas en adición a las cuotas periódicas no vencidas.

c) Las medidas de reprogramación señaladas en la letra a) no generarán intereses, ni multas por mora, mientras se mantenga la situación de menoscabo de la situación económica del deudor

d) Las sumas adeudadas se reajustarán conforme a la variación que experimente el IPC entre la fecha de vencimiento original de la deuda y la de su pago efectivo.

III.- ANTECEDENTES

1.- Postulación a becas. Para postular a las becas señaladas en el número 1.- del párrafo anterior, el interesado podrá presentar los antecedentes para postular de acuerdo a la convocatoria que se comunicará oportunamente.

2.- Reprogramación. Para solicitar la reprogramación de las obligaciones económicas adeudadas, el interesado deberá presentar los siguientes antecedentes a través de correo electrónico dirigido a la dirección electrónica contabilidad@dsvillarrica.cl

Para postular a cualquiera de los beneficios se requerirá:

a) Solicitud escrita de postulación a algunos de los beneficios del Plan de Medidas de Continuidad del Proceso Educativo del Colegio Alemán de Villarrica, en la que se consignará:

1) Beneficio o medida de apoyo solicitada

2) Declaración de ser efectivos y veraces los antecedentes de la solicitud del beneficio

3) Nombre completo, número de teléfono, domicilio, dirección electrónica y número de cédula de identidad, del padre, apoderado o sostenedor solicitante

4) Nombre completo, domicilio, número de cédula de identidad curso al cual pertenece durante el año académico 2021, del estudiante para quien se solicita el beneficio de este plan.

b) Copia autorizada de finiquito, de acta de comparendo ante la Inspección del Trabajo o de sentencia judicial, que acredite el término del contrato de trabajo durante el año 2020, a consecuencia de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del Covid-19.

c) Certificado expedido por la respectiva Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía, que acredite el otorgamiento o estar en trámite de otorgamiento, del beneficio del seguro de desempleo conforme a la Ley N° 19.728 o a la Ley N° 21.227.

d) Comprobante de pago de cotizaciones previsionales de los años 2019 y 2020, en los que consten los ingresos percibidos por el trabajador dependiente.

e) Tratándose del trabajador independiente, copia del formulario 22 sobre declaración de impuesto a la renta del año tributario 2020 y copia de todas las boletas de honorarios emitidas durante el año 2020.

f) Todo otro antecedente que acredite la disminución de ingresos percibidos durante el año 2020 (respecto de los ingresos del año 2019).

IV.- PLAZO.

La solicitud y el otorgamiento de los beneficios señalados en este plan, podrá ser hecha dentro de las fechas y convocatorias que fije el Colegio y tendrá vigencia hasta el cese de la declaración de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del Covid-19..

V.- OTROS

1.- Los alumnos que se acojan a los beneficios de este plan tendrán asegurada la continuidad escolar en el Colegio Alemán de Villarrica para el año 2021, manteniendo vigente su matrícula la que se renovará para dicho año escolar cuando así lo requieran y cumplan los requisitos académicos y reglamentarios.

2.- Una vez cesada la declaración de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del Covid-19, el colegio podrá ejercer las acciones de cobro del arancel o matrícula, o ambos, que el padre o apoderado hubiere comprometido.

3.-Este plan podrá ser modificado en caso de ser necesario de acuerdo al desarrollo de la contingencia sanitaria.

Presidente
Colegio Alemán de Villarrica

Villarrica, 15 de enero de 2021.-